EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 743.] BUENOS AIRES, LUNES 9 DE ABRIL DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 22 de Diciembre de 1831.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA INSTRUCCION PRIMARIA.

El Señor DAUNOU (*miembro informante*). La instruccion primaria es uno de los beneficios prometidos por el articulo 69 de la Carta de 1830, que, entre los objetos mas dignos de vuestra solicitud, comprende à un sistema completo de educacion pùblica. De acuerdo con estos principios, el Gobierno llama la atencion de las Càmaras á las escuelas privadas y públicas, y con especialidad à las que cuidan los primeros pasos de la infancia. Cumple el año en que uno de los Señores Ministros presentô á la Cámara de Pares un proyecto relativo à la instruccion pública, que quedò en suspenso, sin duda por que su egecucion hacia indispensable un aumento de impuestos, que no podia decretarse sin vuestro consentimiento. Otro proyecto os ha sido presentado por el Gobierno en vuestra sesion de 24 de octubre último, y la comision, á que fuè trasmitido, me ha encargado comunicaros el resultado de sus observaciones.

Una ley, que comprendiese todos los ramos de instruccion pública, tendria sin duda la ventaja de establecer con mas acierto relaciones exactas entre las varias partes de un gran sistema. Pero el grado inferior, el mas importante de todos, es entre nosotros el mas defectuoso, y exige una pronta y general reorganizacion.

No dudo, Señores, que aplaudireis la paterna solicitud del gobierno, y que, imitando su egemplo, emplleareis vuestros primeros cuidados en propagar los conocimientos elementales, cuya falta espone á las sociedades modernas á grandes males.

Los estados, librados á vuestro examen, demuestran, que en una masa de 282,000 jóvenes de 20 á 21 años, se encuentran 150,000 sin saber leer ni escribir; y esta profunda ignorancia no dejarà de ser aun mas considerable en la porcion del sexo, que no figura en este censo. Resultados tan deplorables, que esterilizan vuestras mejores instituciones políticas, acabarian necesariamente por sacudirlas; y aun cuando no llegasen à derribarlas, las corromperian, y no las dejarian subsistir sino para hacerlas inùtiles ò tal vez peligrosas.—Cuando el despotismo temblaba al ver los primeros progresos de la instruccion popular, ciertamente no calculaba mal sus intereses: y por lo mismo, la libertad comprometeria los suyos, si desconociese que su verdadera y mas sólida garantia consiste en la ilimitada propagacion de las luces.

Sin embargo, Señores, por mas profundo que sea el mal, su remedio es tan simple, que no exige mucha meditacion para aplicarlo. Las disposiciones sometidas á vuestras luces, las conoceis todas de antemano por las leyes publicadas y propuestas desde cuarenta años, y mucho mas por los proyectos de los ministros del rey, por el de nuestro honorable cólega Las-Casas, y por los de otros ciudadanos. Las peticiones que nos habeis enviado han ilustrado la matèria, y nos han suministrado noticias importantes. La comision, adoptando la practica que prevalece en algunos paises estrangeros, ha reunido todos los datos, ponderado todas las opiniones, y limitado su trabajo à esponerlas y conciliarlas. Casi no hemos sentido la necesidad de agregar nuevas ideas, contentandonos con recomendar los métodos acreditados por la esperiencia.

La lectura, la escritura, el càlculo y la moral civil y religiosa, son generalmente considerados como los principales objetos de la enseñanza primaria. El Sr. ministro de la instruccion pública ha comprendido en esta primera enumeracion, los elementos del idioma francés y vuestra comision no puede menos de aprobar esta adicion como muy ùtil en los departamentos sometidos al influjo de dialectos provinciales y aun de idiomas extrangeros. Pero sobre todo nos ha parecido muy sabia la disposicion por la cual se prescribe que: *en cuanto á la participacion de los niños en la instruccion religiosa, se consulte y siga escrupulosamente el voto de los padres.* Creemos ademas que convendria inculcar espresamente á los maestros que cuiden para que cada alumno reciba esta instruccion de los ministros del culto que profesan sus padres.

Señalando como generalmente esenciales é indispensables estos primeros objetos de la educacion comun, no será ciertamente vuestra intencion encerrarla por todas partes en limites tan estrechos; y solo porque en muchos de vuestros distritos rurales seria dificil y aun imposible traspasarlos, no querreis prescribir de un modo universal lo que debe ser egecutado parcialmente en algunos puntos del reyno. Basta que la ley déje à la instruccion primaria la facultad de abrazar otros objetos, segun las exigencias y los recursos de cada lugar. Propondriamos con preferencia el sistema legal de los pesos y medidas, el dibujo linear, la agrimensura, los ejercicios gimnásticos, las lecciones de comercio en las ciudades, y de agricultura en la campaña, y aun, si fuese posible, nociones de musica, de higiena, de medicina domestica, de geografia, historia, y á veces de algun idioma extrangero, de una nacion vecina. Sin embargo pasarà mucho tiempo antes que esta segunda sèrie entre por entero en el proyecto que tenemos el honor de someteros. A nuestro juicio, mas vale dejarla incompleta, al cuidado de la administracion municipal y de la industria privada, que la ensancharàn ó circunscribiran segun lo exigan los intereses locales. La instruccion primaria es tan limitada por la costumbre que prevalece de deferir esclusivamente á las escuelas segundarias el estudio de las lenguas antiguas, de las artes literarias, de un conocimiento mas estenso de la historia, de la filosofia y de las ciencias físicas y matematicas; y tal vez parezca inoficioso continuar prohibiendo estos ejercicios á las escuelas privadas, à quienes el articulo 69 de la Carta otorga la mas completa libertad de enseñanza.

Despues de haber clasificado los objetos esenciales y los accesorios de la instruccion primaria, y antes de ocuparnos, de las escuelas privadas ó municipales, examinaremos cual serà la autoridad encargada de velar las primeras y de administrar las segundas.—

Hasta que el Gobierno se contente con el exacto cumplimiento de la ley, y la represion material de los abusos que ha previsto, su intervencion inmediata ó la de sus agentes en los distintos puntos del reino, no solo es lejitima, sino necesaria. ¿Pero confundiremos esta inspeccion suprema é universal; con la administracion interna de los establecimientos?—Opinamos que no: sobre todo en lo que toca à las escuelas primarias.

Y efectivamente, si se trata de las que el proyecto del Gobierno llama *privadas*,

la libertad que les dispensa la Carta sèria ilusoria, sino reconociese la independencia de su régimen interior, en todo lo que es contrario à las leyes. Por lo que respecta à los establecimientos conocidos con el titulo de *escuelas comunales*, nos ha parecido que esta misma denominacion debia colocarlas en la esfera de las atribuciones de los cuerpos municipales. Permitidme, Srs., unas pocas esplicaciones sobre ambos puntos.

Algunas ciudades antiguas, usurpando los derechos de familia, intentaron apoderarse de todos los niños nacidos de padres libres, arreglando mas ò menos minuciosamente su educacion, dandoles maestros y sujetandolos à ciertas disposiciones. De estas pràcticas casi ningun vestigio ha quedado en las costumbres modernas; pero nuestras antiguas leyes francesas excluyeron de la clase de maestros à los que el gobierno no llamaba ni autorizaba para serlo.

Los intereses del poder, que se confunden à veces con los de la sociedad, perpètuaron este règimen, que sin embargo perdia de su rigor à medida que se acercaba la revolucion de 1789. Las màximas que prevalecian entonces eran muy distintas, y en el curso de los diez años posteriores, se declarò en varias ocasiones, que: "la ley no podia coartar el derecho, inherente á todos los ciudadanos, de abrir escuelas particulares y libres, bajo la vijilancia de las autoridades." Recordareis, Señores, que este derecho individual es uno de los que el despotismo imperial arrebató á los franceses, y que nunca les fue devuelto por la Restauracion. Aun no ha sido restablecido y os incumbe proclamarlo y garantirlo. Desde 1806 y sobre todo desde 1814, este derecho, como otros muchos, fué tratado de anárquico, censurando acremente las leyes que lo habian reconocido; sin dejar por eso de ser reclamado por los amigos de la industria privada y de la ilustracion pública. La Cámara de 1830 espresò un voto perseverante y general, estableciendo en la Carta el principio que motiva vuestra actual deliberacion.

No, Señores: jamas el interés de un estado exije que las personas, las familias, las profesiones sean despojadas de los derechos que les confiere la misma naturaleza de las cosas sociales. Las abstracciones, que tienden á sacrificar todos estos derechos individuales á las pretendidas exigencias generales del cuerpo politico, han sido un manantial fecundo de leyes funestas; y lejos de producir la menor ventaja, ensanchando indefinidamente el circulo de las funciones pùblicas á espensas de la industria privada, resulta al contrario que la extencion progresiva ò la compresion continua de las profesiones particulares, aumentan estraordinariamente los empleos á cargo del erario, trastornan las relaciones de la sociedad, y corrompen sus costumbres.

(*Continuará.*)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ABRIL 9 DE 1832.

Perseverantes en el plan que hemos adoptado, empezamos en este número la publicacion de un importante trabajo del célebre Sr. Daunou sobre la instruccion primaria; mirándola (lo que es realmente) como base de una buena organizacion politica, y la mas sólida de todas las garantias.

El despotismo se funda en la ignorancia, la libertad en la ilustracion, y en el siglo en que vivimos seria un muy absurdo anacronismo querer cimentarla en los escombros de la razon. Los pueblos, en que prevalece la ignorancia, son incapaces de valorarlos esfuerzos de un gobierno patriota é ilustrado, para preservarlos de los males de la anarquia; mientras que una tendencia casi general impulsa á los hombres libres á salvar todas las barreras, y á romper el único freno que puede y debe contenerlos—el de las leyes. El hombre, que está en el pleno goce de sus derechos, solo puede ejercerlos con acierto cuando tenga nociones precisas de su naturaleza, y sepa circunscribirse voluntariamente á los limites que le demarca la constitucion del Estado.—Esta moderacion, en la que debe hacerse consistir la dignidad del ciudadano, no se adquiere sino en el desarrollo de las facultades intelectuales, las únicas que establecen una diferencia entre los seres racionales é irracionales. ¿Que es un hombre sin educacion? Tiéndase la vista al rededor de nosotros y compárese la libertad de que se disfruta en los Estados Unidos con la opresion que reina en Portugal—la opulencia de Inglaterra con la miseria de España; los progresos asombrosos de los pueblos cultos de Europa, con las tribus salvages, ò los pueblos esclavos de Africa! .....

No son estos los modelos que debemos imitar: la condicion de un republicano es muy noble en si misma; pero se hace ridicula y despreciable cuando carece de las calidades necesarias para elevarse á la altura de sus destinos. Entre ellas, una de las mas esenciales es una buena educacion—no la que se dá á un cortesano, sino la que forma á los hombres virtuosos, enemigos de la opresion, pero mucho mas de la licencia. y que, sin olvidar sus derechos, cumplen exactamente con todos sus deberes.

El informe del Sr. Daunou, uno de los escritores mas juiciosos y metódicos de Francia, contiene principios muy luminosos sobre la instruccion elemental, y por lo mismo debe fijar la atencion de nuestros lectores; con especialidad de los que, por su posicion social, pueden influir en mejorar nuestros establecimientos de educacion.

Algo hemos adelantado con el *Universal* de Montevideo. Aun le repugna declarar que somos los traductores *de sus articulos*: sin embargo, no pudiendo desconocer la justicia de nuestra reclamacion, ha adoptado el arbitrio de citarnos por nuestra inicial ☞ *Estracto del L.*

¡Hasta donde puede llegar el espiritu de economia!

EL OBSERVADOR.

Si los vicios que se advierten en los pueblos fuesen incapaces de remediarse, seguramente seria una inhumanidad manifestarlos. Es cruel advertir á un enfermo que su mal es incurable, mas el cuerpo político se halla en distinto caso. Seria traicionar á los hombres, ocultarles la verdad. Las desgracias esperimentadas nos advierten suficientemente las causas que las han producido, y al notar que se repiten, es preciso confesar que las prevenciones han sido inútiles. Los hombres se corrijen tarde porque una gran parte de ellos se sirve de las pasiones de los unos, para satisfacer las que les acomodan.

Nunca hemos podido conformarnos con la falta de espiritu público, y siempre hemos rechazado el principio del filosofo sueco que evitaba las discusiones politicas, diciendo que *es mas sabio y mas breve, dejar que el mundo vaya conforme va.* Es un deber de todo buen ciudadano desmostrar un empeño decidido por los progresos de la sociedad. En una repùblica como la nuestra, es indisculpable la falta de espiritu público. Los gobiernos no pueden tener intereses distintos de la comunidad y por consiguiente la cooperacion, el auxilio y las luces de los ciudadanos, deben servirles de una dulce satisfaccion. El espiritu de partido, que es la plaga mas funesta que puede afligir á la sociedad, constituye á una fraccion de esta en hostilidad manifiesta con la autoridad. Un gobierno establecido por los representantes del pueblo. con todas las formalidades que la ley prescribe, no puede ser hostilizado sin que se cometa un crimen. La eleccion de los representantes en los terminos que hemos espresado, manifiesta la voluntad del pueblo, y nadie tiene derecho á contradecirla.

Una mala inteligencia de las libertades produce resultados funestos. Durante la discusion de un negocio público, el ciudadano tiene un derecho indisputable à espresar su opinion, demostrando las ventajas ò los

males que puede producir, pero desde que él se sanciona y se establece, es subversivo del buen órden todo lo que tiende à destruirlo. La constitucion mas sabia, hostilizada incesantemente, no surtirá sus efectos. Desobedecida por unos, mirada con indiferencia por otros, es imposible que pudiera sostenerse. Asi, pues, si hemos de tener leyes, si hemos de vivir en órden, es preciso respetar los mandatos de la autoridad, porque es imposible que exista sociedad alguna en el mundo, donde cada hombre pueda hacer lo que se le antoje.

El amor propio, del cual nadie puede desprenderse, sino es contenido, levantarâ una barrera inmensa entre cada uno de nosotros. Es un monstruo feroz, cuando no reconoce trabas. La naturaleza sugetandonos â necesidades diferentes, nos hace necesarios los unos à los otros, y nos ofrece una benevolencia mutua. Para no cometer la imprudencia de contradecirla, y para no desmentir la multitud de calidades sociales impresas en el alma, es indispensable que el amor propio sea el vinculo que mas nos una. Viviendo en órden; subordinados à las leyes, y cumpliendo con nuestros deberes particulares, conseguiremos cuanto podamos necesitar para ser felices.

POLICIA.

Multas impuestas por el departamento de Policia en todo el mes de Marzo prôximo pasado, las que han sido introducidas en la tesoreria del ramo.

Por el comisario inspector del Mercado D. Manuel Insua.

A D. Valentin Bustamante carnicero por falla de 3 libras, mitad para el denunciante. 15
Fortunato Alvarado id. por id.id. 15
Josè Burgueño id. por 5 libras id. id. 25
José Maria Santa Fé por 6½£ id. idem. 32 4
Iguacio Larriaga id. por 3 idem idem. 15
Gregorio Rivero por falla de 3 idem en media arroba. 30
Juan Angel de la Cruz id. de 2 y media idem. 25
Juan Romero idem de 3 idem. 30
Faustino Alvarado idem de 3 id. mitad para el denunciante. 15
Martin Lopez id. de 6 id. id. id. 30
Juan Celio id. de 4 id. en media arroba. 40
Martin Segurola id. de 6 id mitad para el denunciante. 30
Vicente Arce id. de 3 id. 30
Mariano Santa Fé id. de 3 id. 30
José Salas idem de 11 idem en una arroba. 110
Juan P. Toledo id. de 2 id. 20
Manuel Carrasco id. de 2 idem mitad para el denunciante. 10
Francisco Florin panadero por falla de ¼ onza en el pan. 250
Miguel Alvarez carnicero id. de 6£ mitad para el denunciante. 30
Josè Salas id. id. de 2 id. id 10

Por el comisario D. Domingo Larrea.

A D. Antonio Barrios Carnicero por falla de 3 y media libras, mitad para el denunciante. 174
Antonio Elguero por tener un caballo suelto en el mercado. 4
Ignacio Mancilla carnicero por falla de 9 libras. 90
Mariano Segurola id. idem de 5 libras. 50
Apolinario Matos id. id. de 2 y media libras. 25
Juan Ignacio Elorriaga id. id. de 4 libras, mitad para el denunciante. 20
Anastasio Figueroa falla de 5 libras, 50
Antonio Feliciano Morales id. de 5 libras mitad para el denunciante, 25

Por el Comisario de la 1.ª Seccion D. Matias Robles.

A D. Mariano Cueli carnicero, falla de 3 libras, mitad para el denunciante. 15
Gaitan Garciano por tener abierta su pulperia 3 horas en dia festivo. 30
José Rodriguez por vender en dia festivo. 50
Francisco Bachigalope por id. 50
Jaime Giles por hacer barro en la calle. 12
Francisco Rufino pulpero por tener abierta 3 horas. 30
Antonio Monitado por galopar. 20
Lorenzo Felipone por id. 20
Carlos Neira por comprar especies robadas. 25
Miguel Cuevas pulpero por reunion en dia festivo. 50
Esteban Yerciona por vender en dia festivo 2 horas. 20
Guillermo Jajana id. id. id. 20

Por el Comisario de la 2.ª Seccion D. Angel Herrero.

A D. Josè Zamudio por galopar. 20
Ventura Bebira pulpero por reunion en dia festivo. 50
Nicolas Costas id. por tener abierto 2 horas. 20
Tomas Perdomi por tener 3 caballos atados en los postes. 12
Antonio Suarez pulpero por vender 1 hora en dia festivo. 10
Juan Escobar id. por id. id. 10
Isidoro Suarez id. por id. id. 10

Por el Comisario de la 3.ª Seccion D. Ramon Amoroso.

A D. Ricardo Konell le han sido descomisados nueve cerdos por estar dentro de la línea designada para los animales de esta clase, pagando ademas 100 pesos de multa y todo fué entregado al denunciante.

Por el comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero.

A D. Laureano Sosa por vender una hora en dia festivo. 10
José Antonio David por id. id. 10.

Por el Comisario D. Angel Herrero, impuso â D. Toribio Romero 100 pesos de multa por tener 11 cerdos dentro de la línea designada para los animales de esta especie, y tantos estos como el importe de los cerdos, fue entregado al denunciante.
Jorge Suarez pagó en este departamento 150 pesos de multa por tener en su poder una yegua perteneciente al estado. 150

Por el Comisario de òrdenes D. Pedro Retolaza.

A D. Laureano Almada por jugar èl mismo en su casa pulperia. 75
Juan Bautista Silecia por galopar. 20

Por el Comisario del Monte D. Josè Castro.

A D. Josè Maria Pinal por juego. 50
Martin Suarez por id. 50
Juan Càseres por id. 50
Santos Alzamendi por id. 50

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

A D. Andres Montoya por galopar. 20

Por el Juez de Paz encargado de la comisaria de San Isidro D. Victorino Escalada.

A D. Manuel Ramos por juego en su casa. 25

Por el Juez de Paz de San Fernando encargado de aquella comisaria D. Juan J. Ereaza.

A D. Francisco Fernandez por vender carne sin pesar. 50
Juan Lopez por falla de 2 libras. 21
Manuel Antonio de los Santos por falla de 2 y media libras. 25

Buenos Aires, Abril 7 de 1832.

Está conforme—
Victorica.

VARIACIONES DEL CAMBIO.

Desde el 2 hasta el 7 de Abril.

Onzas de rostro............		á	111
Id. patrias..............		"	110
Pesos fuertes.............		"	6⅓
Id. patrios.............		"	6¼
Macuquina................		"	6⅜
Fondos públicos...........	46	"	47
Acciones del banco........	147	"	148
Dinero á rédito con hipoteca.	2	"	
Descuento de letras.......	2	"	2½
Cambio de Montevideo......	á la	par	
——Del Janeyro..........	220	"	225
——De Inglaterra........	7	"	7½

El Sabado las onzas estaban á 111.

PUERTO.

ENTRADA.

Bergantin Americano *John Ashman* de Filadelfia y Montevideo con cargamento general á Grogan, Peacok y Morgan.

SALIDA.

Bergantin inglés *Jane*, para la Havana.
Goleta paquete oriental *Rosa*, para Montevideo.
Bergantin americano *Dawn*, para Nueva-York.

AVISOS NUEVOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por superior resolucion se saca a remate el miercoles 11 del corriente la zumaca de guerra URUGUAY, depositada en la boca del Riachuelo. Los individuos que quieran hacer propuestas, las dirigirán al buzon de esta oficina, á las 12 del indicado dia; para ser abiertas publicadas y elevadas á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente. Los inventarios existen en la espresada oficina en donde se manifestarán al que lo solicite. Buenos Aires, Abril 7 de 1832.

AVISO.

QUIEN hubiese perdido un caballo que parece ser de estimacion puede ocurrir á la calle de Venezuela No. 191 que allí darán razon. ab 9 2p

AVISOS.

AVISO.

SE venden 500 quintales de plomo. El que se interese, ocurra à los SS. Martinez y Dorr núm. 49 calle de la Florida.

SE VENEE ó SE CAMBIA POR GANADO ó FRUTOS DEL PAIS.

UNA famosa quinta de tres á cuatro cuadras de terreno, situada cerca de la barraca de Lezica una cuadra de los corrales para adentro, con una famosa casa á la inglesa, tiene ocho piezas grandes todas empipeladas, una buena chimenea, patio, està bien plantada, con varios arboles frutales, pozo de balde y algibe de agua excelente.

Los interesados pueden ocurrir á los SS. Martinez y Dorr núm. 49 calle de la Florida.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LOS que gusten rematar la obra que debe hacerse en la Aduana, depositarán sus propuestas cerradas en el buzon de la Comisaria General de Guerra, en la que se abrirán el Sabado 14 del corriente á las 12 de su mañana, y se elevarán á la superioridad para su aprobacion. Las propuestas deben ser hechas separadamente para los ramos de carpinteria y albañileria; y en esta oficina se manifestarán los detalles para que puedan fundarlas. Buenos Ayres, Abril 5 de 1832.

OTOÑO.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, y Señoras que no reglan, ocurran á la calle de Cangallo, frente al No. 395, que es el último en dicha calle, á espaldas del molino de viento, que hallarán remedio para sus males. ab 6 5p

A LOS SOMBREREROS.

HAY de venta una hermosa fula, algunas hormas, bancos, mesas, sombreros para armar y otros muchos útiles para este ramo que se venderán á precios bajos.—Igualmente una caleza con guarniciones y otras guarniciones sueltas; por lo que se puede ocurrir á Martinez y Dorr, calle de la Florida No. 49 a6

INTERESANTE A LOS PANADEROS Y PULPEROS.

SE venden de 3 á 4,000 pesos de leña de cuatro años, cargas grandes, el todo ó parte, y 400 barricas harina, uno y otro á un precio acomodado; se dará tambien algun plazo conviniendo con los compradores en una cantidad regular ó el todo. Ocúrrase á Martinez y Dorr calle de la Florida No. 49. a6

AVISO.

EL abogado que subscribe ha abierto su estudio en la calle de Belgrano No. 126; las personas que gusten ocuparlo pueden ocurrir desde las 8 de la mañana hasta la dos de la tarde.

a6 3p *José A. Estrella.*

AVISO.

DEBIENDO proveerse las plazas 1ª y 2ª de las alcaidias de la cárcel pública, ha acordado la Exma. Cámara de Justicia que los individuos que quieran optar á ellas se presentén dentro de seis dias contados desde esta fecha con los documentos que acrediten sus servicios, aptitudes y las calidades requeridas á virtud de la circular de 21 de Noviembre último. Y de su órden se publica el presente aviso. Buenos Aires, Abril 3 de 1832.

FERNANDO BAEZ ESCOBAR.

AVISO.

EL tribunal de comercio en el espediente de concurso contra D. Ricardo Sutton (padre) ha decretado lo siguiente.=Buenos Aires Marzo 28 de 1832.—Cítese de nuevo y por tercera vez á los acreedores de D. Ricardo Sutton para el dia 9 del entrante mes de Abril, en la forma de estilo, previniéndose en los carteles que se remitirá con arreglo á ordenanza: hoy dos rúbricas de los Señores. Y se avisa al público para que lo verifiquen en el salon de este tribunal á las 11 de la mañana del dia citado. Buenos Aires Marzo 30 de 1832.

CASTELLOTE.

VENTA DE UNA FINCA.

Se vende una casa por el barrio del Socorro, en la calle de Talcahuano, de las cinco esquinas una cuadra para el Oeste doblando para el Sud media cuadra, frente á la casa de D. Francisco Almeida; edificada en 20 varas de frente y 50 de fondo; tiene seis piezas habitables, cuatro de ellas de azotea, nuevas, y dos de teja y con un buen jardin con toda clase de arboles frutales. El que se interese por ella podrá ocurrir á casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida número 50. ab 3

INTERESANTE.

EN casa de Martinez y Dorr calle de la Florida No 49, hay de venta los artículos siguientes á precios cómodos.—Ginebra de Holanda superior, caña de la Havana en pipas, vino de Madera en cajones, id de Champagne, coñac en cajones, té en cajitas de plomo, cigarros havanos, yerba paraguaá, pipas de yeso, pimentos, muebles y otros muchos efectos á precios muy equitativos. ab3

AVISO A LOS COMERCIANTES, FARMACEUTICOS Y PADRES DE FAMILIA.

HABIENDO regresado á su patria el Sr. M. un amigo suyo, ofrece á este respetable público los mismos servicios. Teniendo algunas horas desocupadas, podrá contratarse á llevar los libros ó la correspondencia, traducir cartas y documentos en varias idiomas; tambien enseñará la teneduria de libros por partida doble, y las lenguas francesa, inglesa, castellana &a. Se darán lecciones particulares.

Para tratar dirijanse á la calle de Cuyo No. 66, entre las 4 y 5 de la tarde, en donde hallarán de venta drogas, pajaros embalsamados y semillas de flores del Paraná y Corrientes, recien llegadas. m27 12 v

A LOS QUE QUIERAN EDIFICAR.

SE vende un terreno en buen parage situado entre la casa de los SS. General Viamont y la de D. Pedro F. Cavia, conteniendo 9 varas de frente y 70 de fondo, un hermoso pozo de balde, cercado de pared el frente y un costado y todo lo demas de tuna, y con un acopio de 23,000 ladrillos de pared y piso. Quien se interese en comprarlo ocurrirá á la casa de J. J. Arriola y Ca, calle de la Florida No. 50.

Igualmente otro terreno de quinta demas de los cuartos de tierra con vista á dos calles, pozo de balde con brocal, arco y pileta, y 50 naranjos dulces, situado una cuadra de las cinco esquinas de la calle larga de la Recoleta para el hueco de Cabecitas. m29

INTERESANTE.

LA administracion de la casa fonda y villar conocida por "De los Catalanes," de acuerdo con su propietario, se ha puesto al cuidado de nuevos encargados. Estos ofrecen al público sus servicios, comprometiéndose á suministrar á los Sres. que gusten preferirlos, el almuerzo, comida y cena, con mejor sazon y aseo, á precios equitativos en las circunstancias. Tambien se reciben pensiones por mes en la misma casa y fuera de ella.—Han hecho al efecto la correspondiente provision de comestibles y vinos de todas calidades.—El café será hecho como corresponde para su mejor gusto. a5 4p

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE vende un almacen de muy corto principal: se dá á plazos recibiendo solo un tercio al contado. Tambien se cambia por algo que se proponga. En la calle del Perú No. 211 encontrarán con quien tratar. ab5

CALIGRAFIA.

EL profesor caligrafo de Paris Sr. Zuderell, no pudiendo ser indiferente á la bondad con que esta ciudad lo ha acojido, y á la consideracion con que ha mirado sus tareas y conocimientos, participa á tan bondadoso público que, á pesar de los alumnos que continuamente se le presentan, no puede retardar por mas tiempo su marcha de esta capital á otros puntos, en donde se propone manifestar tambien su suficiencia en la facultad que ejerce, y difundir cuanto mas posible sea los resultados de su método de enseñanza, cuya marcha ejecutará dentro de un mes; y lo hace notorio para que las personas que gusten todavia dedicarse á aprender, puedan hacerlo en el corto tiempo que les queda, presentándose á la mayor brevedad en la calle de la Biblioteca No. 96. ab 4

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

INTERESANTE A LOS TENDEROS.

En casa de los Sres. J. J. Bertram, De Lisle y Ca., calle del 25 de Mayo.

Hoy Lunes 9 del corriente á las 11 se rematará por cuenta de quien pertenezca y á la mas alta postura.—Una partida de chales de cachimir, imitacion de la India blancos y punzones cuadrados, de 5 cuartas y de rebozo de 2 y media varas en lotes de 12 y 24 chales surtidos de colores, y algunos otros efectos que se verán al tiempo del remate.

Por los mismos.

Potosi, No. 36.

El Martes 10 á las 11 se venderán los restos de averias &c, del último remate, á saber:

1 fardo lienzos, uno id paños entrefinos y de dama y uno de un ancho, unos cajones de zarazas de mucho gusto, camisetas y medias de lana negras y grises, todo averiado.

EN SEGUIDA.

Casimires, lanillas para capotes, camisetas de lana blancas, bramantes, gazas anchas, pieles, cotonias, pañuelos de algodon, id de seda de retratos, paños finos, cocos blancos y otros efectos que se manifestaran.

Por los mismos.

Potosi No. 36.

DE LOZA.

El Miercoles 11 á las 11 en punto, de los restos de la factura que quedaron sin venderse y consisten en escupideras blancas y azules, lavatorios, servicios de almuerzo, jarros blancos y pintados, fuentes redondas y ovaladas, platos azules y blancos, y otros muchos renglones.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Universidad No. 64.

Hoy Lunes 9 del que rige á las 11 sigue el remate de merceria y libreria principiado el Jueves, por no haber tenido tiempo para concluir la venta.—Su pormenor es como sigue.

Obras en español, frances, ingles aleman é italiano
Libros en blanco de muchos tamaños
Papel de cartas, dicho para dibujo
Mapas de diferentes partes
Cajas de pintura
Cuadros marco dorado
Espejos id id
Teteras y cafeteras de platina
Bandejas de id
Un surtido de perfumeria
Un id de cajas de paja,

Lápices, plumas, lacre, obleas, lapiceras, cortaplumas, nabajas de barba con asentadores, y otros muchos renglones que se manifestarán al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA,

El mostrador y armazon de vidrieras y la accion al cuarto.

Por los mismos.

El Martes 10 del corriente, en la Plaza del 25 de Mayo, casa del Sr. D. José María del Pino, donde estaba la Fonda de *Michel*; se venderán por órden del *juzgado de Paz de la Catedral*, y por cuenta de quien pertenezca las existencias de dicha fonda: cuyo pormenor es el siguiente.

Cómodas, sofaes, escritorios, tocadores, mesas de comedor y de arrimo, id ordinarias de pino, espejos y cuadros históricos de mucho gusto, sillas asiento de esterilla y de madera, catres de lona, colchones, almohadas y sábanas; una gran cantidad de botellas vacias, faroles de lata, bandejas de id, aguas maniles, almirés de piedra, hojas de lata nuevas para horno, molinillos, quinqués, tiradillos de hierro, vinagreras, aceiteras y licoreras, barricas vacias, tapas de horno de hierro, arcos de hierro para horno, puertas de id para id, embudos de lata grandes y chicos, cubiertos, copas y vasos lapidados y lisos, platos soperos y lisos grandes, id chicos para café, tasas para id, una maquina de lata para calentar agua, vidrieras de diferentes tamaños, moldes de pasteles de hierro, soperas de loza grandes y chicas, azucareras de id, id id, budineras de cobre caladas, pies de horno, cacerolas de varios tamaños, tirabuzones, ollas de hierro, pavas id, parrillas id, una cantidad de botellas de vinos y licores todos distintos, armazones completas con mostradores, una cocina económica completa con dos tachos uno grande y otro chico, con otra infinidad de renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Martes 10 del coriente á la hora de costúmbre, se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos para varios ramos, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

Por Tomas Gowland y Ca.

Interesante á los Barqueros.

(EN LA ALAMEDA.)

El Martes 10 del corriente á las diez y media en punto se rematarán á la mejor postura en lotes como de costumbre, todos los útiles y pertrechos del bergantin sardo "Asunta."

Velámen de buen uso
Jarcias mayores y de labor
Cadenas y anclas
Motoneria surtida
Utiles de cocina y cámara
Masteleros y vergas, y otros varios artículos navales.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Miercoles 11 del corriente á las 11 se ha de rematar á la mejor postura un surtido general de efectos de todas clases para tienda, entre ellos hay algunos adicionados, el pormenor se dará oportunamente.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

El Miercoles 11 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematará precisamente y por cuenta de los aseguradores un fardo de paño grana finisimo, bayetillas de lustre superiores, bayetas fajuelas, id de dos frisas muy dobles y algunos listados, todo en averia de mar.

AL MISMO TIEMPO.

Paños finos y regulares, bayetones, muselinas blancas de la India, pañuelos blancos para el cuello con guarda, de coco fino de mil rayas, id de muselina riquisimos y otros diferentes efectos de lana, de hilo y de algodon.—Algunos muebles para sala, cucharas de plata y cucharitas de id flamantes, collares de perlas y corales, sortijas finas, relojes, un puñalito con vaina de plata para frutas, un microscopio, un termometro, un cuadro al óleo, y de otras clases, abanicos de cabretilla, una caja de hierro, un escritorio de comercio para dos personas, un cajon de dulces de Mendoza en caldo acomodado en orzas y una partida botines de brin para tropa.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.